

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pone en marcha convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Con fecha 4 de agosto de 2023 se publica en BOJA el extracto de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Se convoca, para los años 2023 y 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la cuantía total máxima y con un total de 7.342.545,06 € destinados a entidades públicas de la provincia de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes comprende del 5 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz concurre a dicha convocatoria con un total de seis proyectos a través de la aplicación informática de gestión de la formación profesional para el empleo (en adelante, GEFOC entidades) ubicado en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Con fecha de 10 de octubre de 2023 se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, requiriendo a aquellas entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o las deficiencias que se indicaban.

Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez realizado el trámite de subsanación del apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, con fecha de 26 de octubre de 2023 se procede a la publicación de la propuesta provincial de resolución, aprobando la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente, para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, así como la relación de entidades interesadas que no contando con la puntuación suficiente, para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, sí tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acaben resultando entidades beneficiarias definitivas.

Con fecha de 4 de diciembre de 2023 conforme a lo previsto en el artículo 29, de la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimoctavo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, modificada por la Resolución 18, 25 de septiembre y 4 de octubre de 2023, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz por la que se emite resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, resultado beneficiaria la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz .

En base a lo anteriormente expuesto, y para el buen desarrollo de dicho programa, esta Entidad tiene la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de materiales.

Así pues, por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz se considera necesario establecer la contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la compra de todo el material fungible de papelería, material específico, material didáctico, equipos de protección individual, ropa y alquiler de equipos informáticos, para poner en marcha y poder desarrollar el proyecto de 11/2023/PE/14 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE.



2. Marco normativo

- Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y se efectúa su convocatoria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz de 21 de octubre de 2008 nº 201), y las restantes normas de Derecho Administrativo, aplicándose en defecto de las mismas las normas de Derecho Privado.
- Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo (BOJA Nº 148 de 3 de agosto de 2016), así como el resto de normativa aplicable por razón de la materia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Régimen General de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de la Diputación Provincial y los Entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2019.

Serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la adquisición de todo el material fungible de papelería, material específico, material didáctico, equipos de protección individual, ropa y alquiler de equipos informáticos, para poner en marcha el proyecto de 11/2023/PE/14 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE vinculado al programa Empleo y Formación del que es beneficiaria la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

4. Valor estimado.

El valor estimado del contrato por proyectos es de 29.198,4, más el Impuestos sobre el Valor Añadido correspondiente, del 21%, que asciende a la cantidad de 7.761,6 euros, resultando un valor total de 36.960,00 euros.

a) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la presente contratación; cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores.

El contrato no tendrá repercusiones ni efectos económicos, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra.

Al estar financiado el 100% por ayudas de la Diputación Provincial de Cádiz, no es necesario acudir a financiación mediante préstamos.

El gasto previsto se encuentra recogido en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

5. Descripción proyectos

PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE 11/2023/PE/14 que consta de las siguientes acciones formativas:

- a. SSCB0209 DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL a impartir en la localidad de Prado del Rey.
- b. HOTI0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE en la localidad de Ubrique.

6. Análisis del Procedimiento.

a) Justificación del procedimiento.

Contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante el procedimiento



abierto simplificado.

b) Clasificación del contrato.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

c) Análisis de ejecución por lotes.

La sustantividad propia de las prestaciones objeto del contrato permiten su ejecución, utilización y aprovechamiento de manera separada, lo que hace necesaria la división en lotes, garantizándose de esta forma la correcta funcionalidad de los mismos al permitirse su ejecución por parte de licitadores especializados.

- LOTE 1 – Material fungible
- LOTE 2 – Material específico
- LOTE 3 – Material didáctico
- LOTE 4 – Equipos informáticos, impresora
- LOTE 5 – Uniformes y Epi's

Proyecto EMPLEO Y FORMACION // LOTE 1: Material fungible	
Tipo de contrato: Suministro	
Valor estimado del contrato: 5.530,00 euros	IVA (21 %): 1.470,00 euros
Precio: 7.000,00 euros IVA incluido	

Proyecto EMPLEO Y FORMACIÓN // LOTE 2: Material específico	
Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la compra de material específico de los distintos cursos, para el buen desarrollo de los proyectos.	
Tipo de Tramitación: ordinaria	
Valor estimado del contrato: 5.530,00 euros	IVA (21 %): 1.470,00 euros
Precio: 7.000,00 euros IVA incluido	



Proyecto EMPLEO Y FORMACION // LOTE 3: Material didáctico	
Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la compra de manuales, para el buen desarrollo de los proyectos.	
Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 22100000 Libros impresos, folletos y prospectos	
Valor estimado del contrato: 3.160,00 euros	IVA (21 %): 840 euros
Precio: 4.000,00 euros IVA incluido	

Proyecto EMPLEO Y FORMACION // LOTE 4: Equipos informáticos, impresoras y material consumible	
Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la para el alquiler de equipos informáticos, impresoras y material consumible para el buen desarrollo de los proyectos.	
Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 30200000 Equipo y material informático // 30125100 Cartuchos de toner	
Valor estimado del contrato: 3.950,00 euros	IVA (21 %): 1.050,00 euros
Precio: 5.000 euros IVA incluido	

Proyecto EMPLEO Y FORMACION // LOTE 5: Uniformes y epi's	
Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: contratación de empresas especializadas en el sector, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria, para la compra de epi's y uniformes, para el buen desarrollo de los proyectos.	
Cantidad necesaria: 16	
Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV 18100000 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios // 18830000 Calzado de protección // 18143000 Indumentaria de protección	
Valor estimado del contrato: 10.270,00 euros	IVA (21 %): 2.730,00 euros
Precio: 13.000,00 euros IVA incluido	



d) Duración.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, la duración del contrato no podrá exceder, en todo caso, del día 4 de junio de 2025 desde la fecha de formalización del contrato.

En Villamartín a fecha de firma electrónica.

Cristóbal Gómez Cruces
Gerente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

